



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

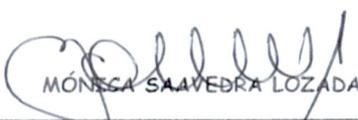
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01342-00.

Del memorial que obra a folio 89 del expediente, en el cual el apoderado de la parte demandante indica la causa de inasistencia, a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso que se llevó a cabo el día 3 de febrero de 2020, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a lo contemplado por el inciso 3 del numeral 3 del artículo 372 ibídem, toda vez que no aportó prueba antes de adelantarse la diligencia; igualmente no hay causal válida de la norma en comento para repetir la audiencia, pues la misma ya se realizó.

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría (fl. 90), en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 252.500,00), de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

| | |
|---|-----------------------------|
| <p>Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>46</u> Hoy _____ a las 08:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> MÓNICA SAAVEDRA LOZADA</p> | <p>10 6 JUL 2020</p> |
|---|-----------------------------|



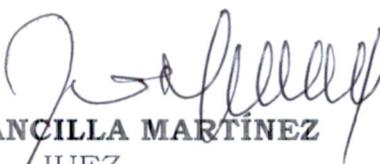
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

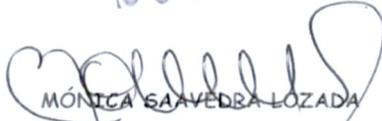
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01342-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 92, este Despacho DECRETA:

Embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-19416 de propiedad de la demandada YENNY CAROLINA APARICIO RAMOS. Librese el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 Hoy _____ a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

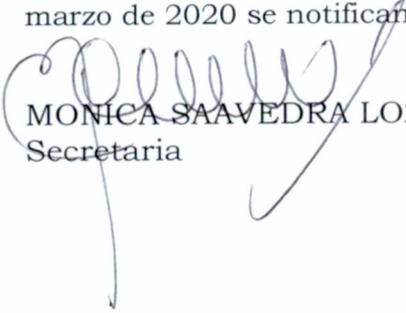
10 6 JUL 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL

03 DE JULIO DE 2020

Se le informa a todos los usuarios del Juzgado 25 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Kennedy, que según lo ordenado por los Acuerdos Nos. PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, y en el Acuerdo CSJBTA20-60, se reanudarán los términos a partir del 1° de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos de fecha 13 de marzo de 2020 se notifican en estado No 046 de fecha 6 de julio de 2020.



MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria